

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria (V), 02 FEB 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso que se había programado audiencia de "Inventarios y Avalúos", la cual no se pudo llevar a cabo en razón a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la pandemia sufrida por **COVID-19**, advirtiéndose la necesidad de reprogramar la misma. **Sírvase Prover**

MONICA A. HERNANDEZ A.

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 110

RADICADO: 2015-00165-00

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria (V), 02 FEB 2021

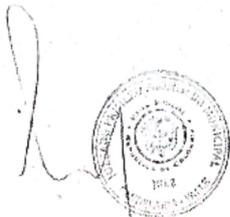
Evidenciado el informe de Secretaría y siendo una realidad lo allí expuesto se procederá a fijar nuevamente fecha para llevar a cabo la audiencia de "Inventarios y Avalúos" que estaba programada mediante auto No. 013 del 20 de febrero anterior. En consecuencia, el Despacho Judicial,

DISPONE

ÚNICO: FIJAR el día 18 MAR 2021 a las 8:30 AM para llevar a término la diligencia de "Inventarios y Avalúos", a la cual deberán allegar los certificados de tradición vigentes de los bienes a inventariar y su respectivo avalúo catastral.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE</p> <p>En Estado No. <u>016</u> de hoy <u>03 FEB 2021</u> Candelaria V., Notifico el auto anterior.</p> <p>MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE Secretaria</p>
--

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -123